

RRE293/1: Resolución del Rector de la Universidad de Granada, de 26 de septiembre de 2025, por la que se crea la Comisión Técnica de Asesoramiento para los procesos selectivos del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS).

- Resolución del Rector de la Universidad de Granada, de 26 de septiembre de 2025, por la que se crea la Comisión Técnica de Asesoramiento para los procesos selectivos del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS).



UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESOLUCIÓN del Rector de la Universidad de Granada de 26 de septiembre de 2025, por la que se crea la Comisión Técnica de Asesoramiento para los procesos selectivos del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS)

El Plan Director UGR 2025, como instrumento estratégico de planificación y mejora institucional, establece entre sus objetivos prioritarios en relación con el personal técnico, de gestión y de administración y servicios (en adelante PTGAS) la revisión y mejora de los procedimientos de selección de dicho colectivo. Este objetivo responde a la necesidad de avanzar hacia un modelo de gestión del personal más transparente, homogéneo, eficiente y orientado al desarrollo profesional.

Para ello, se considera prioritario aplicar criterios estables, adecuados y coherentes en el contenido y desarrollo de las convocatorias de los procesos selectivos, garantizando así la igualdad de oportunidades y la calidad en la incorporación de personal a la Universidad de Granada.

Asimismo, la utilización de criterios de selección homogéneos para todos los sectores y áreas funcionales se configura como un elemento esencial, no solo para asegurar la objetividad y equidad en los procesos, sino también para facilitar la planificación y provisión eficaz de los puestos de trabajo, atendiendo siempre a los requerimientos específicos vinculados a cada puesto, entorno profesional, especialidad y grupo de titulación.

Del mismo modo, resulta fundamental ofrecer estabilidad y seguridad jurídica a las personas que participan, o puedan participar en el futuro, en los procesos de selección de PTGAS de esta Universidad. Con este fin, se hace necesario establecer unas bases comunes que regulen, con carácter general, todos los procesos selectivos dirigidos al ingreso en las distintas escalas, promoviendo así la confianza y la transparencia institucional.

En el marco de dicho objetivo, se considera necesario dotar a la Gerencia de un equipo de trabajo de carácter técnico que permita reforzar los principios de equidad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, así como apoyar técnicamente tanto en la elaboración de las bases de las convocatorias como en los distintos aspectos del desarrollo de los procesos selectivos.

A tal efecto, se procede a la creación de una Comisión Técnica de Asesoramiento para los procesos selectivos del PTGAS, que prestará apoyo especializado tanto a la Gerencia como, en su caso, a los órganos de selección que así lo requieran.

Por lo cual, el Rector, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como en el artículo 45 de los Estatutos de esta Universidad,

RESUELVE

Primero. Crear la Comisión Técnica de Asesoramiento para los procesos selectivos del personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS), que tendrá carácter técnico y consultivo, y cuya finalidad será asistir a la Gerencia en la revisión, mejora y estandarización de los procedimientos de selección del PTGAS, y al objeto, asimismo, de consolidar en dichos procesos la aplicación de criterios adecuados, estables y homogéneos, sin perjuicio de atender las necesidades específicas de las distintas





UNIVERSIDAD DE GRANADA

áreas funcionales.

Segundo. La Comisión Técnica de Asesoramiento emitirá informes y propuestas no vinculantes, orientadas a la mejora continua de los procesos selectivos del PTGAS, y a la garantía de su objetividad, eficiencia y adecuación de contenidos.

La Comisión Técnica de Asesoramiento prestará apoyo técnico y especializado a los órganos de selección, garantizando la aplicación coherente de los criterios comunes establecidos en los procesos selectivos, en atención a los principios de mérito, capacidad, igualdad y publicidad. A petición de estos órganos, la Comisión emitirá informes técnicos o recomendaciones relativos a la interpretación o aplicación de las bases, criterios de valoración o cuestiones técnicas surgidas durante el desarrollo de los procesos.

La Comisión Técnica de Asesoramiento elaborará guías técnicas o protocolos de apoyo que doten de seguridad y profesionalidad en la actuación de los órganos de selección y de las personas asesoras y colaboradoras de estos. Asimismo, elaborará y pondrá a disposición de los órganos de selección manuales de buenas prácticas orientadas a que se actúe bajo los principios de celeridad del procedimiento, transparencia y respeto a la protección de datos personales.

Tercero. Se encomienda expresamente a la Comisión Técnica de Asesoramiento la elaboración de una propuesta de bases generales o comunes para los procesos selectivos del PTGAS, por las que se rijan las sucesivas convocatorias y que incorporen los principios, objetivos y acciones señalados en esta resolución, así como criterios de equidad, seguridad jurídica y homogeneidad en la valoración de méritos y pruebas, garantizando, al mismo tiempo, su adecuación a las características específicas de los distintos perfiles y áreas funcionales. Todo ello sin perjuicio de la necesaria negociación de las cuestiones legalmente establecidas.

Cuarto. El régimen de funcionamiento y designación de los miembros de esta Comisión se determinará mediante resolución del Gerente, atendiendo a los siguientes criterios:

- Experiencia acreditada en procesos de selección o participación en tribunales de valoración.
- Representación funcional de los diversos sectores y áreas funcionales.
- Formación técnica, jurídica o de gestión de recursos humanos.
- Equilibrio de género y atención a la diversidad.
- No podrán formar parte de la Comisión aquellas personas que realicen tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el ingreso en las escalas de PTGAS, o las hayan realizado en los últimos 2 años. (A este respecto, no se considerarán tareas de preparación los cursos organizados por el Área de Formación del PTGAS).

Quinto. La Comisión estará constituida por el Gerente, que ostentará la Presidencia y por los miembros que designe, con la siguiente composición:

- Una persona con experiencia acreditada en procesos selectivos y gestión de recursos humanos, que ostentará la Secretaría Ejecutiva.
- Una persona adscrita a la Gerencia.
- Una persona del Área de Formación del PTGAS.





UNIVERSIDAD DE GRANADA

- Una persona con perfil jurídico, de los Servicios Jurídicos o de la Secretaría General.
- Cuatro personas del PTGAS, con experiencia acreditada y representativa de las diversas áreas funcionales.

La duración del mandato será de cuatro años, con posibilidad de renovación, salvo sustitución por causas justificadas.

Asimismo, la Comisión podrá contar con el apoyo de personal técnico o especialista en función de la naturaleza de los temas a tratar, que podrá ser convocado a sus sesiones con voz, pero sin voto.

La Comisión contará, como unidad administrativa de apoyo, con el Servicio de PTGAS, responsable de la organización administrativa y gestión de los procesos selectivos.

Sexto. La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada.

El Rector, Pedro Mercado Pacheco.

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO
En calidad de: Rector UGR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 3847221CC70D378CB9DA226FC95A52E0